



*Luis Alberto Zavala Ramos*

*Notario Público N.º 7*

*Mascareñas 203 Zona Centro Durango, Dgo.*

*Tel. y Fax (01-678) 827-38-35 y 827-52-40*

VOLUMEN DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA



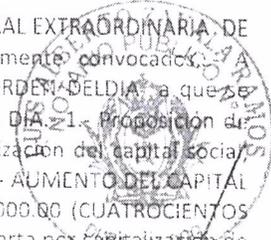
En la Ciudad de Durango, Durango, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS, Notario Público Numero SIETE, en ejercicio de este Distrito Judicial, comparece el señor FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES, y expuso: -----

I.- Que por medio del presente instrumento y en su carácter de Administrador Único y apoderado de la sociedad denominada "LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, viene a conferir, en favor del señor FERNANDO ERICK SANTOS RODRIGUEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, otorgándole el presente poder sin limitación alguna y concediéndole al efecto la suma de facultades generales inherentes a esta clase de mandatos, más las generales que requieran cláusula o autorización especial y expresa conforme a la ley, por lo que le otorgo el presente con toda la amplitud posible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2435 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) del Código Civil del Estado y el artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) y sus correlativos del Código Civil Federal, para el Distrito Federal, y todas las entidades federativas en el país, con todas las facultades al poder general en forma enunciativa y no limitativa, para: I.- Presentar demandas; II.- Para desistirse; III.- Para transigir; IV.- Para comprometer en árbitros; V.- Para absolver y articular posiciones; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos, cheques o transferencias bancarias; VIII.- Para contestar las demandas y reconveniones que se entablen en contra de su mandante; IX.- Oponer excepciones dilatorias y perentorias; X.- Rendir y aportar toda clase de pruebas; XI.- Reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la contraria; XII.- Presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunte y tache; XIII.- Oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia; XIV.- Endosar en procuración títulos de crédito; XV.- Ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados; XVI.- Nombrar peritos y recusar a los de la contraria; XVII. Asistir a almonedas; XVIII.- Percibir valores y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; XIX.- Gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como hipotecas, prendas o cualquiera otras, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios privados, ante notario público, o ante cualquier otro funcionario que por la materia o asunto deba conocer del mismo; XX.- En materia penal, presentar querrelas, denuncias y acusaciones, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan, y se sigan, por todos sus trámites e instancias hasta sentencia definitiva firme, en que la institución tenga interés o sea ofendido, así como para otorgar el perdón cuando proceda; y firme los documentos públicos y privados que se requieran en el ejercicio del presente mandato.-----

EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL Y REPRESENTACIÓN.

El señor FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES, justifica el compareciente la Existencia de la Persona Moral denominada: "LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la copia fotostática certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número (1,005) mil cinco, volumen (17) diecisiete, otorgada en esta ciudad, con fecha (20) veinte de marzo de (1980) mil novecientos ochenta, ante la fe del señor Licenciado Juan Parral Quiñones, quien fuera Notario Público número Once de esta ciudad, registrado bajo inscripción número (4,847) cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, a fojas (435) cuatrocientos treinta y cinco del Libro número 3 Segundo Auxiliar de Comercio del tomo (07) siete del Registro Público de Comercio de este Distrito, con fecha (04) cuatro de julio de (1980) mil novecientos ochenta, instrumento que contiene el Acta Constitutiva de dicha sociedad, en la que en acuerdo PRIMERO Transitorio, doy fe que textualmente dice: PRIMERO.- Que la Sociedad sea administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO, designando con tal carácter al señor Químico Biólogo don FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES, a quien para el debido desempeño de su cargo, se le confieren la totalidad de las facultades enumeradas en el Artículo vigésimo cuarto de los presentes estatutos, los cuales se den por íntegramente reproducidos en este acto como si se insertaran a la letra.- -----

Con la copia fotostática certificada del Primer Testimonio de la escritura pública número (11,552) once mil quinientos cincuenta y dos, volumen (231) doscientos treinta y uno, otorgada en esta ciudad, con fecha (28) veintiocho de julio del año (2011) dos mil once, ante la fe del señor Licenciado, Humberto Nevarez Pereda, Notario Público número Nueve de este Distrito en ejercicio, registradas bajo el folio mercantil electrónico número (933\*1) novecientos treinta y tres asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, con fecha (09) nueve de agosto del año (2011) dos mil once, instrumento que contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada: "LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, documento que doy fe tener a la vista y que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura, marcado con la letra "C", cuyo texto transcribo en lo conducente a continuación.- -----  
NUMERO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.- VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.- EN LA CIUDAD DE DURANGO, Capital de Estado del mismo nombre, a los Veintiocho días del mes de Julio del (2011) dos mil once, ANTE MI, Licenciado HUMBERTO NEVAREZ PEREDA, Notario Público Número NUEVE del Distrito Judicial de esta Capital y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, compareció el señor Maestro en Ciencias don FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES, con su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada: "LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA", SOCIEDAD ANONIMA; y declaró:- Que mediante el presente instrumento público formaliza la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada con fecha (15) quince de enero del (2010) dos mil diez...-Asimismo el suscrito Notario DOY FE de tener a la vista en este acto, en (7) siete fojas útiles escritas por su anverso únicamente, un acta de la sociedad mercantil denominada: "LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA", SOCIEDAD ANONIMA...- y cuya acta procedo a PROTOCOLIZAR Y DOY FE que la misma es del tenor literal siguiente:- EN LA CIUDAD DE DURANGO, a los (15) quince días del mes de enero del (2010) dos mil diez, reunidos en el domicilio social de la Sociedad Mercantil "LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA", S.A., en la casa número (219) doscientos diecinueve Norte de la calle de Victoria, zona centro de esta Ciudad, los accionistas de esta Sociedad, señores Químico Biólogo FERNANDO ADAN SANTOS



MARENTES,.... a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para la que fueron debida y oportunamente convocados. A continuación el Secretario procedió a dar lectura a la ORDEN DEL DIA a que se sujetará esta Asamblea, que es la siguiente:- ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición de que se prorrogue la duración de la Sociedad.- II.- Actualización del capital social, por haber sido suscrito en viejos pesos moneda nacional... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL de la Sociedad, hasta por la cantidad de: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), el cual se suscribe y aporta por capitalización de las utilidades de la empresa... PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En caso de este punto, el Presidente en funciones manifestó a los accionistas que era necesario hacer una prórroga en la duración de la Sociedad, en virtud de que esta tiene una duración de 30 años y que terminará precisamente el día 20 del mes de marzo del año en curso, y por lo tanto, se requiere ampliar el tiempo de duración de la misma... A C U E R D O S.- PRIMERO.- Se aprueba la prórroga de la duración de la Sociedad por el tiempo de (50) sesenta años contados a partir de la fecha de su escritura constitutiva, esto es, a partir del día (20) veinte de marzo de (1980).- SEGUNDO.- Con el acuerdo anterior, se reforma en lo subsecuente el ARTICULO CUARTO de los Estatutos de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera "ARTICULO CUARTO.- La Sociedad tendrá una duración de (60) SESENTA AÑOS contados a partir de la fecha de la presente escritura."- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El presidente en funciones sometió a la consideración de los socios la necesidad de actualizar el capital social de la Sociedad, ya que dicho capital fue suscrito y pagado en viejos pesos, moneda nacional, y en la actualidad conforme a la ley de la materia, el capital social mínimo es de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL); habiéndose tomado a este respecto el siguiente:- A C U E R D O.- Se actualiza el CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, para que quede en la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por (500) quinientas acciones nominativas con valor nominal cada una de: \$100.00 (CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL,) y el cual está debidamente suscrito y pagado en la siguiente forma y proporción: - ACCIONISTAS:- ACCIONES:- VALOR:- PORCENTAJE:- SR. FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES.- 100.- \$10,000.00.- 20%.- LIC. JORGE HUMBERTO SANTOS MARENTES.- 75.- \$7,500.00.- 15%.- SRA. LUCINA RODRIGUEZ QUIROZ.- 175.- \$17,500.00.- 35%.- SR. JESUS CARLOS SANTOS PEREZ.- 75.- \$7,500.00.- 15%.- SR. ROBERTO SANTOS PEREZ.- 75.- \$7,500.00.- 15%.- TOTAL:- 500.- \$50,000.00.- 100%... A C U E R D O S.- PRIMERO.- SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, por la cantidad de: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), que se suscribe y aporta por capitalización de utilidades de la empresa; representado este capital por (4,000) CUATRO MIL ACCIONES NOMINATIVAS con VALOR NOMINAL cada una de: \$100.00 (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), y las cuales quedan suscritas por los Socios en la siguiente forma:- ACCIONISTAS:- ACCIONES:- VALOR:- PORCENTAJE:- SR. FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES.- 2000.- \$200,000.00.- 50%.- LIC. JORGE HUMBERTO SANTOS MARENTES.- 600.- \$60,000.00.- 15%.- SRA. LUCINA RODRIGUEZ QUIROZ.- 1400.- \$140,000.00.- 35%.- 4000.- \$400,000.00.- 100%.- SEGUNDO.- Por lo tanto el CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD, es de: \$450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por (4500) CUATRO MIL QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE "A", CON VALOR NOMINAL CADA UNA DE: \$100.00 ( CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL), y distribuido en la siguiente forma:- ACCIONISTAS:-ACCIONES:- VALOR:- PORCENTAJE:- SR. FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES.- 2250.- \$225,000.00.- 50%.- LIC. JORGE HUMBERTO SANTOS MARENTES.- 750.- \$75,000.00.- 15%.- SRA. LUCINA RODRIGUEZ QUIROZ.- 1500.- \$150,000.00.- 35%.- TOTAL :- 4500.- \$ 450,000.00.- 100%.....

**CERTIFICO Y DOY FE.-** I.- De conocer a la compareciente, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, que justificó la existencia de la persona moral a la que representa, así como su representación con la que comparece y cuenta con las facultades para conferir el presente poder, y quien por sus generales manifestó ser; el señor FERNANDO ADAN SANTOS MARENTES, originario de Sombrerete, Zacatecas, en donde nació el día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, casado, catedrático, con domicilio en calle Victoria número doscientos diecinueve Norte, de la zona centro, Código Postal (34000) treinta y cuatro mil, de ciudad, identificándose con credencial para votar con fotografía con número (0208066794217), quien cuenta con la Clave Única de Registro de Población número (SAMF321219HZSNRR05).- II.- Que le leí íntegramente el contenido de la presente escritura y le expliqué el valor y fuerza de la misma; y III.- Quien por estar de acuerdo con el poder que confiere lo firma de conformidad en unión del suscrito el día de su otorgamiento, fecha en que la autorizo definitivamente. -----

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo décimo de la Ley de Sociedades Mercantiles hago constar las siguientes cláusulas de los estatutos de la empresa, acorde a su constitución: -----

**DENOMINACIÓN.-** ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará "LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA", e ira siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA", o de sus abreviaturas "S.A".-----

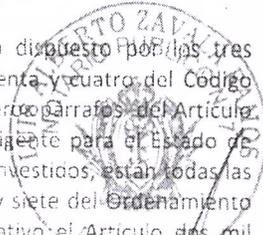
**DOMICILIO.-** ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio social será en esta Ciudad de Durango, sin que se entienda cambiado por el hecho de establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, o fijar domicilios convencionales en los contratos que se celebren. -----

**DURACIÓN.-** ARTICULO CUARTO.- La Sociedad tendrá una duración de TREINTA AÑOS, contados a partir de la fecha de la presente Escritura. -----

**OBJETO.-**ARTICULO TERCERO.- La Sociedad tendrá por objeto: A).- Realización de análisis químicos y bacteriológicos de productos alimenticios, agua, suelo y minerales.- B).- Realización de análisis químicos de productos industriales.- C).- La adquisición en propiedad por cualquier título legítimo de los bienes muebles, inmuebles, maquinaria, equipos, efectos, concesiones y cualquiera otros derechos u objetos necesarios o convenientes para el establecimiento, desarrollo y cumplimiento de los fines sociales y D).- La celebración y ejecución de toda clase de actos, contratos y transacciones civiles, mercantiles y de cualquiera otra característica.-----

**CAPITAL SOCIAL.-** ARTICULO SEXTO.- El capital Social de la Sociedad, es la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional), y estará representado por QUINIENTAS ACCIONES ordinarias, liberadas, nominativas y con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, Moneda Nacional), cada una. El Capital Social ha sido suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, en la forma y proporción que más adelante se especificará. -----

**FACULTADES.-** ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, según sea el caso, gozarán para la debida representación de la Sociedad, de UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin reserva ni



limitación alguna, en los mas amplios términos de lo dispuesto por los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, y sus correlativos los tres primeros párrafos del Artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente para el Estado de Durango; asimismo, entre las facultades de que quedan investidos, están todas las enumeradas en el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento Sustantivo Civil citado en primer término y su correlativo el Artículo dos mil cuatrocientos sesenta y ocho del Ordenamiento citado en segundo término; en consecuencia, el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según sea el caso, quedan facultados expresamente de manera enunciativa y no limitativa, para ejercer los siguientes actos; I).- Otorgar, suscribir, librar, avalar, aceptar y endosar toda clase de títulos y operaciones de crédito, así como para obligar cambiariamente a la Sociedad, en los términos de la Fracción Primera del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para obtener y gestionar ante toda clase de Instituciones de Crédito, préstamos directos e indirectos, así como descuentos de documentos; podrán asimismo endosar los documentos mercantiles de la Sociedad a las Instituciones de Crédito con quien esta opere, ya sea para descuento o para cobranzas, como garantía colateral de otras operaciones, venderlos a las propias Instituciones de Crédito, si así lo estimaren conveniente; II).- Firmar y celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo o de cualquier otra naturaleza; III).- Hacer posturas, pujas o mejoras en remates; IV).- Promover y desistirse de toda clase de acciones, instancias y Juicios, incluyendo el Juicio de Amparo y desistirse del mismo; V).- Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; VI).- Absolver y articular posiciones; VII).- Hacer cesion de bienes o derechos; VIII).- Recusar autoridades; IV).- Recibir pagos y otorgar recibos; X).- Presentar denuncias y que-reilas penales y desistirse de las mismas, otorgando el perdón correspondiente cuando proceda; XI).- Constituir a la Sociedad en coadyuvante del Ministerio Público y ejercitar la acción de responsabilidad civil proveniente de delitos; XII).- Nombrar y remover libremente a los Gerentes Generales, a los Sub Gerentes, Directores y demás empleados y funcionarios y apoderados de la Sociedad, otorgado los documentos y escrituras procedentes y asignándoles sus facultades, atribuciones y obligaciones; XIII).- Otorgar Poderes Generales o Especiales con las facultades que estimen convenientes, así como revocarlos, reservándose siempre su ejercicio; XIV).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, delegar sus facultades en alguno o algunos de los Consejeros, y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad. Este mandato podrá ser ejercitado ante personas físicas, morales o ante toda clase de Autoridades, ya sea pertenecientes al Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, Federal o del Estado, así como ante Autoridades Municipales, Administrativas, Agrarias o del Trabajo. La Asamblea, al designarlos, podrá restringir las facultades del Organó de Administración.

CAMIO DE RÉGIMEN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, AL DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Testimonio de la Escritura Número Once Mil Quinientos Treinta y Dos, del volumen Doscientos cuarenta y Ocho, de fecha doce de abril del año dos mil dieciséis, del protocolo de esta Notaría, misma fue registrada bajol el folio Número (933\*1) novecientos treinta y tres, asterico uno, Control Interno (1) uno, de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, del Registro Público de la propiedad y de Comercio de esta ciudad, escritura que doy fe que en su parte medular textualmente dice:

En la ciudad de Durango, Durango, a los doce días del mes de abril del año de dos mil dieciséis, Yo, **LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS**, Notario Público número SIETE, en ejercicio en este Distrito, hago constar la comparecencia del señor **FERNANDO ERICK SANTOS RODRIGUEZ**, quien solicita al suscrito notario protocolizar el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada: **"LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA", SOCIEDAD ANÓNIMA**, de la cual el compareciente ha sido nombrado Representante Legal de la Sociedad y Delegado, como más adelante se habrá de hacer constar; y aceptando la petición del compareciente, doy fe que textualmente dice-----

*En la ciudad de Durango, Durango, domicilio social de Laboratorio de Analisis Industriales del Guadiana, S.A. a las 12:00 horas del 7 de enero de 2016, se reunieron los señores Fernando Adán Santos Marentes, Jorge Humberto Santos Marentes y la Señora Lucina Rodríguez Quiroz personas que aparecen en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de esta acta, con el objeto de adaptar resoluciones, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales. Estuvo también presente en la reunión La Señor Ing. Fernando Erick Santos Rodriguez. En virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones que constituyen el capital social de Laboratorio de Analisis Industriales del Guadiana, S.A., las resoluciones serán validas siempre que se adopten por unanimidad de votos en los asuntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA. I Cambio de la estructura del capital social de la empresa para añadir la figura de capital variable. II- Nombramiento de representante legal de la sociedad.- III.- Designación de Delegados que formalicen las resoluciones adoptadas en la Asamblea.- Los señores accionistas por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día antes mencionada, la cual fue desahogada en los siguientes términos:- PUNTO UNO. En relación con el primer punto del Orden del Día, una vez que el Señor Fernando Adán Santos Marentes expusiera los motivos por los cuales es conveniente añadir la figura del capital variable en la estructura de capital de la empresa teniendo como principal motivo la continuidad de las operaciones de la empresa, los accionistas acuerdan por unanimidad aprobarlo.- PUNTO DOS. En relación con el segundo punto del Orden del Día, los señores Fernando Adán Santos Marentes, Jorge Humberto Santos Marentes y la Señora Lucina Rodríguez Quiroz acuerdan por unanimidad a Fernando Erick Santos Rodriguez como Representante legal Laboratorio de Analisis Industriales del Guadiana, S.A. para la representación legal de dicha sociedad mercantil, y que así mismo le sea otorgado el poder necesario con limitación de dominio ante notario publico, para la correcta operación de la empresa. PUNTO TRES. En relación con el tercer punto del Orden del Día, los señores Fernando Adán Santos Marentes, Jorge Humberto Santos Marentes y la Señora Lucina Rodríguez Quiroz acordaron por unanimidad designar como Delegado de Laboratorio de Analisis Industriales del Guadiana, S.A. al señor Fernando Erick Santos Rodriguez, para que en nombre y representación de la sociedad, comparezca ante el Notario Público de su elección, a formalizar toda o parte de las resoluciones adoptadas por unanimidad en esta acta e inscriban en caso de ser necesario por si o por medio de la persona que designen, el testimonio notarial que al respecto se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, así como para que procedan a expedir las certificaciones que sobre las resoluciones aquí adoptadas les sean solicitadas".- No habiendo otro asunto que tratar, los señores accionistas suspendieron la reunión durante el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada y firmada por los señores Fernando Adán Santos Marentes, Jorge Humberto Santos Marentes y la Señora Lucina Rodríguez Quiroz.- Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente reunión, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todas las personas que en ella intervinieron.- Se levanto la reunión a las 13:00 horas del día 7 de enero de 2016.- Firma de Fernando Adán Santos Marentes.-Firma de Jorge Humberto Santos Marentes.- Firma de Lucina Rodríguez Quiroz.- Firma de Fernando Erick Santos Rodriguez.- LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES DEL GUADIANA, S.A.- ASAMBLE ORDINARIA DE ACCIONISTAS 7 DE ENERO DE 2016.- LISTA DE ASISTENCIA.- Fernando Adán Santos Marentes.- Firma.- Jorge Humberto Santos Marentes.- Firma.- Lucina Rodríguez Quiroz.- Firma.- Firma-----*

FIRMA DE LA PODERDANTE - RUBRICA DEL NOTARIO Y SELLO DE AUTORIZAR. - - - -

ARTICULO 2435.- Código Civil para el Estado de Durango:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -

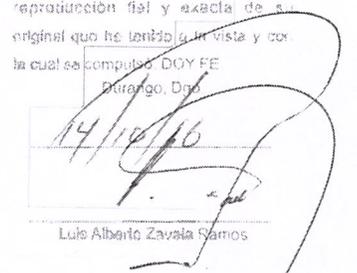
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL.- QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PODERDANTE.- VA EN SIETE PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A DERECHO.- EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-----



  
LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE



LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS,  
Notario Público Número SIETE de  
este Distrito, en ejercicio CERTIFICA,  
Que la presente es copia extendida  
en siete paginas es una  
reproducción fiel y exacta de su  
original que he tenido a la vista y con  
la cual se computo DOY FE  
Durango, Dgo.

  
14/10/16  
Luis Alberto Zavala Ramos

